

# Determinan jurisdicción del Distrito de Goyllarisquizga

## DECRETO LEY N° 19287

EL PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA  
POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

### CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 4° de la Ley N° 10030 fue creado el Distrito de Goyllarisquizga en la Provincia de Daniel Carrión, Departamento de Pasco, dándosele como límites los del pueblo del mismo nombre;

Que la forma imprecisa como fue señalada la jurisdicción del citado Distrito, impide su normal desarrollo y la acción de sus autoridades;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.— Modifícase el Artículo 4° de la Ley N° 10030, en la forma siguiente:

"Artículo 4°.— La Provincia de Daniel Carrión se constituirá con los Distritos de: Yanahuanca, Tapuc, Vilcabamba, Chacayán y con el de Goyllarisquizga, que se crea por esta Ley. La capital de la Provincia será Yanahuanca y tendrá como límites los de los Distritos que la integran. El Distrito de Goyllarisquizga tendrá por capital el pueblo de Goyllarisquizga, y sus límites serán:

Por el Norte empezará el lindero en el cerro de Collog-Punta, proseguirá por el cerro Shajgua-Punta, por la estancia de Chuchimacahay; proseguirá por la quebrada de Curorraga hasta rematar en el cerro de Balconmachay;

Por el Este, el límite proseguirá del cerro Balconmachay al cerro Lanun-Punta continuando por el hito natural de Ragrau-Loma, al cerro Sansón-machay, identificado por la cueva natural que existe en su base, prosiguiendo por las estancias de Ucush-cancha y Canchauerca; de allí a las obras Carra-rayog, continuando a Pacopaco-loma hasta rematar en el puente del caserío Pocobamba;

Por el Sur proseguirá el límite desde el mencionado puente de Pocobamba hasta el punto denominado Corte Blanco, continuando al cerro Chirrir-Punta para proseguir en línea recta al caserío de Lucuy;

Por el Oeste, el límite proseguirá de Lucuy al cerro de Quimapaccha para continuar al cerro de Guillén-Punta. Juego a la quebrada de Murucata, cerro de Salirrosapunta hasta alcanzar nueva-

mente el cerro de Collog-Punta".

Artículo 2°.— Facúltase al Poder Ejecutivo para que, mediante Decreto Supremo precise, cuando sea necesario los detalles, de los linderos correspondientes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos setentidos.

General de División EP.,  
**JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP.,  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General F. A. P.,  
**PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP.,  
**ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

General de División EP.,  
**ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de División EP.,  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.,  
**ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.,  
**JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.,  
**JAVIER TANTALEAN VANNI**, Ministro de Fesquería.

Mayor General FAP.,  
**FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., **ALBERTO JIMENEZ DE LUCCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP.,  
**MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.,  
**PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 08 de Febrero de 1972  
General de División EP.,  
**JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP.,  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP.,  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice Almirante AP., **LUIS VARGAS CABALLERO**.

General de Brigada EP.,  
**PEDRO RICHTER PRADA**.